ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CON ACEPTACIÓN No. 27-2023-SG.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CON ACEPTACIÓN No. 27-2023-SG.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT.	890.906.445-5
CONTRATISTA	ANA ISABEL LOPEZ SIMANCA.
NIT.	C.C. 39.270.994
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FUNERARIA EL CARMEN
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, TRASLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L $32.000.000).
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	TRES (03) MESES o hasta agotar Presupuesto, sin exceder el 30 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	27 DE DICIEMBRE DE 2023
LUGAR Y FECHA	CAUCASIA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

Gran Seguridad

El presente documento corresponde al acta de terminación y liquidación de conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el inciso segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, del PROCESO DE MINIMA CUANTIA CON ACEPTACIÓN No. 32-2023-SG, celebrado entre el ANA ISABEL LOPEZ SIMANCA, identificada con cedula No. 39.270.994, en calidad de CONTRATISTA.

DATOS DEL CONTRATO:

OBJETO:

El objeto de la presente contratación es: CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, TRASLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

DATOS DEL EJECUTOR DEL CONTRATO

RAZON SOCIAL / PERSONA NATURAL	NIT/ CC

ANA ISABEL LOPEZ SIMANCA.	**CC** 39.270.994
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
FUNERARIA EL CARMEN	

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES:

VALOR CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO ACTUAL
$32.000.000	TRES (03) MESES	28/09/2023	27/12/2023	TERMINADO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ASPECTOS	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Verificación de Requisitos	X			
Disponibilidad y Reserva	X			
Acta de aceptación	X			
Acta de inicio	X			
Se designó supervisor	X			
Pólizas			X	

ConToda Seguridad

ANÁLISIS FINANCIERO.

BALANCE FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$32.000.000
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$32.000.000
Vr. Pago Anticipo (3)	$0
Vr. Causado, que no se ha pagado al contratista (4)	$0
	$32.000.000

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	Egreso No.	Fecha	Valor
1	CE N° 02507	03/11/2023	$30.910.000
2	CE N° 02684	30/11/2023	$1.090.000

Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total, menos Vr. Ejecutado a la fecha)	**$0**

Vr. Pagado a la fecha (1)			**$32.000.000**

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia y el ANA ISABEL LOPEZ SIMANCA, identificada con cedula No. 39.270.994, suscribieron proceso de Contratación de mínima cuantía con aceptación No. 27-2023-SG, cuyo objeto y valor se describen en el encabezado de la presente acta.

2. Que para el contrato en mención se firmó acta de inicio el día 28 de septiembre de 2023, con una duración de tres (03) meses, con fecha estimada de terminación del 27 de diciembre de 2023.

3. De acuerdo a la entrega del servicio realizada al supervisor del contrato, el auxilio del servicio funerario culminó el día 31 de octubre de 2023, con la entrega a satisfacción al supervisor.

4. Que las partes declaran no tener ninguna reclamación que realizar en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de estas y derivadas del contrato en cuestión y que el municipio se encuentra a paz y salvo por la totalidad de todos los otros conceptos. En consecuencia, el municipio de Caucasia no renuncia a cualquier reclamación, derecho, acción judicial o extrajudicial o pretensión que, a raíz de la presente acta de liquidación bilateral final pudieren hacer valer ante los organismos privados o estatales competentes.

5. Que así mismo, el contratista manifiesta que el municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él y que cumplió con todas las obligaciones y que, por lo tanto, renuncia a toda acción, reclamación o demandas o cualquier otro tipo de accionar en sede administrativa, judicial o extrajudicial contra el Municipio de Caucasia, en relación con el contrato y la presente liquidación. No obstante, el municipio tendrá derecho a adelantar todas las acciones que llegaren a derivarse sobre los distintos riesgos amparados que persisten luego de recibido y liquidado el respectivo contrato y demás prerrogativas de ley y contractuales.

6. Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado y los reconocimientos realizados en la presente acta.

#ConTodaSeguridad

7. Que el día 04 de diciembre de 2023, se suscribe la presente Acta de liquidación bilateral del proceso de mínima cuantía con aceptación No. 27-2023-SG, mediante las siguientes clausulas.

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Dar por terminado de manera bilateral el proceso de mínima cuantía con aceptación No. 27-2023-SG, a partir de la fecha del día 04 de diciembre de 2023, de acuerdo a las actividades ejecutadas y así dar cumplimiento al Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Liquidar el contrato por solicitud de ambas partes y de manera bilateral por cumplimiento del mismo, conforme a las reglas de la autonomía de voluntad y la libertad contractual.

CLAUSULA TERCERA: Que lo acordado en el contrato descrito fue ejecutado a cabalidad, acorde y recibido a satisfacción por el municipio de Caucasia y la interventoría y/o supervisor.

CLAUSULA CUARTA: Que en la presente acta de Liquidación final están incluidos todos los valores contratados, por lo tanto, las partes declaran no tener ninguna reclamación que realizar en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de estas y derivadas del contrato en cuestión y que el municipio se encuentra a paz y salvo por la totalidad de todos los otros conceptos. En consecuencia, renuncian a toda reclamación, derecho, acción judicial o extrajudicial o pretensión que, a raíz de la presente acta de liquidación bilateral final pudieren hacer valer ante los organismos privados o estatales competentes.

CLAUSULA QUINTA: Que así mismo, el contratista manifiesta que el Municipio se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él y que cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demandas o cualquier otro tipo de accionar en sede administrativa, judicial o extrajudicial contra el Municipio en relación con el contrato y la presente liquidación. No obstante, el municipio tendrá derecho a adelantar todas las acciones que llegaren a derivarse sobre los distintos riesgos amparados que persisten luego de recibido y liquidado el respectivo contrato y demás prerrogativas de ley y contractuales.

CLAUSULA SEXTA: Que en ese orden no existen salvedades, excepciones u otras constancias que deban plasmarse en relación con el contrato, su perfeccionamiento, legalización, interpretación y ejecución y con la presente acta de liquidación.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente acta de liquidación queda perfeccionada, legalizada, hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo una vez suscrita por los intervinientes.

CLAUSULA OCTAVA: La presente Acta se hará llegar a la Oficina de Gestión Contractual (Original), o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación Bilateral, bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, en el Municipio de Caucasia, a los 04 días del mes de diciembre de 2023.

JHON ESTEBAN ALVAREZ URIBE
Secretario General y de Gobierno
Supevisor del contrato

ANA ISABEL LOPEZ SIMANCA
Representante legal
FUNERARIA DELCARMEN
Contratista.

	CARGO	FIRMA
Elaboró Noreldis Santos Serna	Abogada	
Reviso Jhon esteban Álvarez Uribe	Secretario de Gobierno	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Tu en Toda Seguridad